



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete,

02 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 02762086, que contiene la Nota Informativa Nº 142-2023-DIRESA-L-RISCY-OSAI, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo la asignación de la Jefe de la Microrred Lunahuaná de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, la M.C. Alicia Yanet Moreyra Sandoval; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo la asignación de la Jefe de la Microrred Lunahuaná de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, la M.C. Alicia Yanet Moreyra Sandoval;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Informe Nº 065-2023-DIRESA L.U.E. SBS CY-DE-OA-RRHH de fecha 29 de mayo de 2023, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, después de la evaluación se encuentra apto para el cargo de Jefe de la Microrred Lunahuaná de acuerdo a la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, al manual de Organización y Funciones de la Entidad (...);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 044-2022-DIRESA L-RS-CY-OSAI-DE con fecha 31 de enero del 2022, se asignó las funciones como Jefe de la Microrred Lunahuaná de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. Misael Edison Rosas Alvarado;

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74º prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 señala que Las



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete,

02 JUN. 2023

entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 146-2023-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO a partir de la fecha Resolución Directoral Nº 044-2022-DIRESA L-RS-CY-OSAI-DE con fecha 31 de enero del 2022, se asignó las funciones como Jefe de la Microrred Lunahuaná de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al M.C. Misael Edison Rosas Alvarado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR las funciones como Jefe de la Microrred Lunahuaná de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la M.C. **ALICIA YANET MOREYRA SANDOVAL**, deseándole éxitos en su gestión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos. (www.drscycy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
M.C. JOSÉ OMAR LLANCARI GONZÁLEZ
C.M.P. 72715
Director Ejecutivo
U.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS

JOLLG/PPFQ/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Recursos Humanos (4)
- () Microrred Lunahuaná
- () Área de Legajo (2)
- () Portal Institucional
- () Interesado (2)
- () Archivo.